

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Capítulo I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública.

Art. 2. Objeto de la contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2015, PARA LA COMPRA DE SEIS MIL (6.000) CHAPAS Y CIEN MIL (100.000) METROS DE TEJIDO DE ALAMBRE ROMBOIDAL.

Renglón N° 1 Chapa

Descripción: Chapa

N° calibre: 25

Tipo de recubrimiento: Zinc galvanizado

Cantidad: Seis mil (6.000) unidades

Dimensiones-Largo mínimo: 3000 mm

Dimensiones-Ancho mínimo: 1000 mm

Tipo de producto: Sinusoidal acanalada

Espesor mínimo: 0,50 mm

Presupuesto Oficial estimado: Pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000).

Renglón N° 2 Tejido de alambre

Descripción: Tejido de alambre rural de tipo romboidal para cerramiento perimetral;

N° Calibre: 14

Material: alambre galvanizado sin revestir;

Cantidad: Cien mil (100.000) metros o sea diez mil (10.000) rollos de diez (10) metros cada uno

Altura mínima: 1,20 metros;

Presentación: Rollo. Largo: 10 metros;

Extremos con puntas cerradas, envueltas en polietileno o símil.

Tamaño del Rombo: 5 cm; 2”

Presupuesto Oficial estimado: Pesos tres millones cuatrocientos mil. (\$3.400.000)

2.1 Derechos reservados de la autoridad competente: La autoridad competente se reserva el derecho de adjudicar en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el artículo 13

del Decreto 305/2014; de acuerdo con las necesidades, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.

2.2 Autoridad de aplicación: Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

2.3 Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.560.000)

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se registrará por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- h) Ley N° 9.331, Preferencia en las contrataciones del Estado a los productos o bienes de origen Provincial;
- i) El instrumento legal de adjudicación y su Orden de Compra.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Córdoba.

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4° Piso de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo o la copia debidamente intervenida del comprobante bancario de depósito.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta tres (3) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, vale decir hasta el jueves 26 de marzo de 2015 a las 14 hs..

6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original.
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma jurídica que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se

establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Consultas:** Las consultas deberán ser efectuadas por escrito y dirigidas a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de Abril 172, 4º Piso de la Ciudad de Córdoba, ó al teléfono 0351 4342137, int. 134.
- **Fecha y horario de consulta:** de lunes a viernes de 09:00 hs. a 16:00 hs hasta dos (2) días hábiles previos de la apertura de ofertas.
- **Referente para contacto:** Marcela GELATI.

El silencio de la Administración implicará el rechazo liso y llano de la consulta, sin perjuicio de la vía recursiva por ante la autoridad contratante.-

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: la Autoridad de Aplicación está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinente.

Capítulo II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14). Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba
Mediante depósito en la cuenta N° 311751020– Depósitos en pesos – CONSTITUCION DE SOCIEDAD - EN GARANTIA – del Banco de Córdoba – Sucursal Catedral – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. La constitución de la presente garantía

se acreditará acompañando el comprobante de depósito pertinente, en la que se expresará el número de Expediente al que corresponde la Contratación y el concepto por el cual se efectúa el depósito, acompañando la boleta pertinente.

- 2) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 3) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida por compañías que cuenten con Reaseguro.

Si se constituyera en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación, contraída en los respectivos documentos, en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán efectuar un depósito en garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados mediante depósito en la cuenta N° 311751020–Depósitos en pesos – CONSTITUCION DE SOCIEDAD - EN GARANTIA – del Banco de Córdoba – Sucursal Catedral – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. La constitución de la presente garantía se acreditará acompañado del comprobante de depósito pertinente, en la que se expresará el número de Expediente a que corresponde la Contratación y el concepto por el cual se efectúa el depósito.

Capítulo. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2015, PARA LA COMPRA DE SEIS MIL (6.000) CHAPAS Y CIEN MIL (100.000) METROS DE TEJIDO DE ALAMBRE ROMBOIDAL” EXPEDIENTE 0435-064807/2015 - “Fecha de apertura de sobres: 1° de abril de 2015 a las 14:00 hs.”.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas (SUAC) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sito en calle 27 de Abril N° 172 4° Piso, de la Ciudad de Córdoba.

Art. 12. Fecha límite de presentación: 1° de abril de 2015.

Art. 13. Hora límite de presentación: 12:00 hs.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha fijada para la apertura, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones o copia del comprobante bancario de depósito debidamente intervenida/certificada por este Ministerio. (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 16.1 F)
- G. La oferta económica (Artículo 16.1 G)
- H. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.1 H)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Contenido de las Ofertas: El Sobre deberá contener, además de los Pliegos firmados en todas sus páginas por el oferente, lo siguiente:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que, de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones, se acompañe con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones o copia del comprobante bancario debidamente intervenida/certificada por este Ministerio: Deberá acompañar en original, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones o la copia debidamente intervenida/certificada del comprobante bancario de depósito, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor), vigente inscripto en el rubro relacionado con la presente Licitación.
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para



obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

- (2) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (2).
 - (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente

responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

(e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.

a) Balance del último ejercicio exigible (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).

F. Reposición del Sellado de Ley: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Propuestas exentas.
- 2) Pliegos pesos cien (\$ 100,00). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>
- 3) Orden de compra: Impuesto de sellos, seis por mil (6 %) del total de la misma.

G. La oferta económica:

- La cotización se realizará por Renglón por un precio unitario, fijo y cierto, en moneda de curso legal, indicando el total del mismo.
- El precio cotizado deberá incluir el IVA, flete, estiba, acarreo y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos reviste el carácter de Consumidor Final.
- Deberá estar firmada en todas sus hojas, por el titular o representante apoderado con facultades suficientes para el acto. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/14.

H. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Los proponentes podrán acompañar folletos descriptivos, fotografías, y/o catálogos de lo ofertado, que deberán corresponderse con las Especificaciones Técnicas.

Art. 18. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Capítulo IV: Acto de apertura

Art. 19. Lugar del acto de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de Abril 172, 4º Piso, de la Ciudad de Córdoba

19.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los sobres de cada oferente, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los sobres será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación.

Art. 20. Fecha del acto de apertura: Miércoles 1º de abril de 2015.

20.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 21. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a las 14:00 hs.

Art. 22. Comisión de Preadjudicación:

22.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, y un (1) representante de la Secretaria de Producción Agropecuaria Familiar.

22.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Capítulo V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 23. Criterio de selección: Precio.

Art. 24. Observaciones:

24.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas de conformidad a lo indicado en

los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares, y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que, ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas, a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado en la oferta.

Es facultativo de la Comisión solicitar, en cualquier instancia, las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 25. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, E y G de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- d) Sean formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.
- e) No estén firmadas por el oferente.
- f) No acompañen la garantía correspondiente, o, cuando esta fuere documentada, no constara la certificación de firma.
- g) No coticen el renglón por la totalidad de las cantidades.

Art. 26. Anuncio de la Preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en puerta de acceso a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en calle 27 de abril 172 4° piso de la Ciudad de Córdoba.

Capítulo VI: Impugnaciones

Art. 27. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 28. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Capítulo VII: Adjudicación

Art. 29. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglones completos, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: Al momento de adjudicar la licitación, las cantidades establecidas por renglón en los correspondientes pliegos, deben considerarse susceptibles de variación hasta un porcentaje que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) en más o en menos de cada renglón adjudicado, según lo establecido en el Art. 27 inciso c) de la Ley N° 10.155/2013 y en el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 31. Lugar de prestación y entrega: La totalidad de los insumos deberá ser provista dentro del plazo de siete (7) días a partir de la notificación de la orden de compra, en tres (3) entregas, a requerimiento del Ministerio. El lugar de entrega también será establecido por el

Ministerio en lugar geográfico a determinar, dentro de la jurisdicción del Arco Noroeste de Córdoba, en un radio de hasta 180 km. de la Ciudad de Córdoba.

Art. 32. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 33. Incumplimiento y resolución

33.1 Organismo de control: El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

33.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 34. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de que los bienes objeto de la presente licitación sean entregado en destino en perfecto estado de conservación y en la calidad exigida al momento de la adjudicación.

Capítulo VIII: Facturación

Art. 35. Forma de facturación: La firma adjudicataria, por cada una de las tres (3) entregas parciales, deberá emitir los comprobantes por duplicado; facturas y remitos, de acuerdo a normas legales vigentes en la materia, debiendo consignar, además de los usuales, los

siguientes datos: a) Número de Orden de Compra, b) Número de Resolución de Adjudicación de la Contratación, c) Forma de Pago y d) Total general en números y letras.

Los remitos deberán ser conformados, firmados y sellados por cada responsable del lugar de la recepción. En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización. Una vez conformadas las facturas por la Secretaria de Producción Agropecuaria Familiar, y acompañadas por los respectivos remitos, las mismas serán remitidas para el trámite de pago a este servicio administrativo.

Art. 36. Facturación a nombre de: “DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” – CUIT 34-99923057-3, aclarando entre paréntesis el nombre del Organismo contratante: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, número de remito/s y concepto facturado, y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art. 37. Lugar de entrega de la factura: Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, piso 4°, Ciudad de Córdoba.

Capítulo IX: Pago

Art. 38. Forma y condiciones de pago: Una vez conformada/s la/s factura/s, serán remitidas para el trámite de pago. La cancelación de la/s correspondiente/s factura/s deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en la/s factura/s o remito/s presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 39. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar de la Provincia de Córdoba, expedido por la DGR vigente, todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30/2014 del Ministerio de Finanzas.



Pliego de especificaciones técnicas

Capítulo X:

Renglón N° 1 Chapa

Descripción:	Chapa
N° calibre:	25
Tipo de recubrimiento:	Zinc galvanizado
Cantidad:	Seis mil (6.000) unidades
Dimensiones-Largo mínimo:	3000 mm
Dimensiones-Ancho mínimo :	1000 mm
Tipo de producto:	Sinusoidal acanalada
Espesor mínimo:	0,50 mm
Presupuesto Oficial estimado:	Pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000).

Renglón N° 2 Tejido de alambre

Descripción:	Tejido de alambre rural de tipo romboidal para cerramiento perimetral;
N° Calibre:	14
Material:	alambre galvanizado sin revestir;
Cantidad:	Cien mil (100.000) metros o sea diez mil (10.000) rollos de diez (10) metros cada uno
Altura mínima:	1,20 metros;
Presentación:	Rollo: Largo: 10 metros; Extremos con puntas cerradas, envueltas en polietileno o símil.
Tamaño del Rombo:	5 cm; 2”
Presupuesto Oficial estimado:	Pesos tres millones cuatrocientos mil. (\$3.400.000)